



04 MAR 2020

1245

37651

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Incorpórase el inciso e) al artículo 54 de la Ley 2.499 apartado 1 - Sin Cargo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 54... 1- Sin cargo:.. Inciso e): todas las personas residentes en la provincia de Santa Fe que se encuentran bajo tratamiento por consumos problemáticos mientras dure dicho tratamiento, exclusivamente para su traslado directo a los centros terapéuticos desde su lugar de residencia y viceversa".

ARTÍCULO 2 - A los efectos de obtener el beneficio de gratuidad, el o la paciente deberá obtener una certificación en el centro terapéutico público o privado en el cual se le da tratamiento, firmado por un profesional habilitado.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DANIEL PACCIONI
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

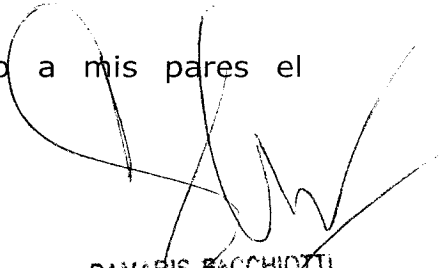
Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto otorgar gratuidad para el servicio de transporte público provincial a todas aquellas personas residentes en la provincia de Santa Fe que se encuentran bajo tratamiento por consumos problemáticos mientras dure dicho tratamiento, exclusivamente para su traslado directo a los centros terapéuticos desde su lugar de residencia y viceversa". Ello fundamentado en las enormes dificultades socio económicas para cubrir los costos de los pasajes interurbanos que atentan contra la continuación de sus rehabilitaciones, ya que en la mayoría de los casos deben trasladarse en forma continua hacia los centros terapéuticos muchas veces distantes de sus respectivos domicilios.

Hace algunas semanas, en el marco de nuestra tarea legislativa, realizamos una reunión con trabajadores de la Casa Cura Brochero de Asociación Nazareth sita en la localidad de Venado Tuerto. Dicha institución, al igual que muchas otras en nuestra provincia, trabaja en la prevención, rehabilitación y reinserción social de personas padecientes de consumos problemáticos.

Nos manifestaron la importancia de obtener una propuesta legislativa en el sentido de la presente, ya que un número elevado de las personas en tratamiento provienen de lugares marginales, carentes hasta de los recursos básicos para sobrevivir, en un contexto donde la situación actual del país afecta a todos, pero fundamentalmente a aquellas personas vulneradas que, en este caso, ni siquiera pueden solventar las necesidades primordiales por al estigmatización existente al momento de obtener trabajo o sostenerlo.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de ley.



DAMARIS PACCHIOTTI
Diputada Provincial